



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 09 de septiembre de 2025

APOUKAPY

RESOLUCIÓN DEC N° 330/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

VISTO y CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la "Constitución Nacional de la República del Paraguay" establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

La Ley N° 4880/2013 "Que modifica y deroga artículos de la Ley N° 250/93 "Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Este", y el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este.

El Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008 de fecha 20/05/2008, en la cual se aprueba la conversión de los artículos de la Ley 250/93 como Estatuto de la UNE.

El Anexo A del Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".» - **Artículo 181**, Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: **Inciso f) Las contrataciones solicitadas por desvinculaciones de personal contratado, donde el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional certificará que la Entidad cuenta con cupo, detallando en el Objeto de Gasto correspondiente, para el inicio del proceso de selección correspondiente.**

El Informe CSD N° 029/2025 del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, de fecha 26 de junio de 2025, en la cual informa que la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, cuenta con 3 (tres) cupos disponibles para la contratación del personal.

La resolución del Decanato N° 329/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN CALIDAD DE AD-HONOREM, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y SE LE OTORGА POTESTAD ADMINISTRATIVA".

El artículo 2º del Decreto N° 4230 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA COMPETENCIA REGULATORIA DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.



Sig. Walter J. J. Díaz, M.A.
Decano
Facultad Politécnica UNE



POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Art. 1º Disponer la realización del llamado a Concurso de Méritos para la contratación temporal de funcionarios para prestar servicios en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, para los cargos que se detallan a continuación:

- **Cargo 1 - Personal de Servicio Auxiliar** (vacancia 1).
- **Cargo 2 - Asistente de Laboratorios** (vacancia 1).

Art. 2º Encomendar al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección de Informática la publicación de los Perfiles, matrices, requisitos del puesto, formularios aprobados y demás documentaciones a través de la página web de la institución; a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el 15 de septiembre de 2025.

Art. 3º Establecer como periodo de recepción de las carpetas de los postulantes, desde el 16 de septiembre hasta las 12:00 horas del lunes **22 de septiembre de 2025**, por Mesa de Entrada de la FP UNE.

Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano